

Resolución CLT/ /2025, de 28 de noviembre, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Administración de la Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la adquisición de fondos bibliográficos o documentales destinados a bibliotecas del Sistema de Lectura Pública de Cataluña en ferias o mercados para el año 2026 (ref. BDNS xxxxxx)

Visto el Acuerdo del Consejo de Administración de la Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural adoptado en la sesión del 20 de noviembre de 2025, por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la adquisición de fondos bibliográficos o documentales destinados a bibliotecas del Sistema de Lectura Pública de Cataluña en ferias o mercados especializados para el año 2026,

Resuelvo:

Que se publique íntegramente en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya* el Acuerdo del Consejo de Administración de la Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural, de 20 de noviembre de 2025, por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la adquisición de fondos bibliográficos o documentales destinados a bibliotecas del Sistema de Lectura Pública de Cataluña en ferias o mercados especializados para el año 2026.

Barcelona, 28 de noviembre de 2025

Josep Maria Carreté Nadal
Presidente del Consejo de Administración

Acuerdo

del Consejo de Administración de la Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural, de 20 de noviembre de 2025, por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la adquisición de fondos bibliográficos o documentales destinados a bibliotecas del Sistema de Lectura Pública de Cataluña en ferias o mercados especializados para el año 2026.

Visto el Acuerdo del Consejo de Administración de la Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural adoptado en la sesión de 21 de marzo de 2024, por el que se aprueban las bases generales reguladoras de los procedimientos para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia, publicado mediante la Resolución CLT/961/2024, de 22 de marzo (DOGC núm. 9131, de 27.3.2024);

Visto el Acuerdo del Consejo de Administración de la Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural, adoptado en la sesión de 3 de mayo de 2023, por el que se aprueban las bases específicas que deben regir la concesión de subvenciones para la adquisición de fondos bibliográficos o documentales destinados a bibliotecas del Sistema de Lectura Pública

de Cataluña en ferias o mercados especializados, publicado mediante la Resolución CLT/1601/2023, de 3 de mayo (DOGC núm. 8914, de 12.5.2023), modificadas por los Acuerdos del Consejo de Administración de la Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural adoptados en las sesiones de 21 de diciembre de 2023 (Resolución CLT/4452/2022, de 21 de diciembre; DOGC núm. 9077, de 11.1.2024) y de 19 de diciembre de 2024 (Resolución CLT/90/2025, de 14 de enero; DOGC núm. 9333, de 21.1.2025);

De acuerdo con lo que disponen el artículo 92.4 del Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado mediante el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, y el artículo 7.3.a) de los Estatutos de la Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural, aprobados por el Decreto 7/2012, de 10 de enero,

A propuesta del Departamento de Cultura, el Consejo de Administración

ACUERDA:

—1 Abrir la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la adquisición de fondos bibliográficos o documentales destinados a bibliotecas del Sistema de Lectura Pública de Cataluña en ferias o mercados especializados para el año 2026 (CLT516).

—2 Las subvenciones que prevé esta convocatoria se rigen por:

a) Las bases generales reguladoras de los procedimientos para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia, publicado mediante la Resolución CLT/961/2024, de 22 de marzo (DOGC núm. 9131, de 27.3.2024);

b) Las bases específicas que constan en el anexo del Acuerdo del Consejo de Administración de la Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural, de 3 de mayo de 2023, publicado mediante la Resolución CLT/1601/2023, de 3 de mayo (DOGC núm. 8914, de 12.5.2023), modificadas por los Acuerdos del Consejo de Administración de la Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural adoptados en las sesiones de 21 de diciembre de 2023 (Resolución CLT/4452/2022, de 21 de diciembre; DOGC núm. 9077, de 11.1.2024) y de 19 de diciembre de 2024 (Resolución CLT/90/2025, de 14 de enero; DOGC núm. 9333, de 21.1.2025);

c) La normativa general de subvenciones.

—3 Visto lo que dispone la base específica 3.2, en el caso de beneficiarios que sean titulares o gestionen menos de 10 bibliotecas, pueden escoger hasta un máximo de tres ferias o mercados especializados por biblioteca donde deben destinarse los fondos que se adquieran. En caso de beneficiarios que sean titulares o gestionen 10 bibliotecas o más, pueden escoger hasta un máximo de 30 ferias o mercados especializados para el conjunto de bibliotecas donde deben destinarse los fondos que se adquieran.

—4 La dotación máxima de la convocatoria es de 400.000,00 euros, con cargo a las partidas presupuestarias 7495D/7600001 y 7495D/7640001, que se financian con cargo al presupuesto prorrogado de la Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural correspondiente al año 2026. La concesión de las subvenciones que prevé esta convocatoria está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión, que se realizará durante el año 2026.

La dotación máxima puede ampliarse en función de las solicitudes recibidas por un importe no superior al de la convocatoria, y condicionada a la disponibilidad presupuestaria.

En caso de que se produjeran remanentes en las dotaciones de algunas de las dos partidas presupuestarias, el importe correspondiente se puede aplicar a la dotación de la otra partida presupuestaria en función de las solicitudes admitidas.

—5 El periodo para presentar las solicitudes es del 11 de diciembre del 2025 al 19 de febrero de 2026.

El día 19 de febrero de 2026 se pueden presentar solicitudes hasta las 14:00:00 horas.

—6 Las solicitudes de subvenciones y los otros trámites asociados al procedimiento de concesión de las ayudas y su justificación deben realizarse solo por vía electrónica, a través de la extranet de las administraciones catalanas <http://eacat.cat> utilizando el sistema de firma electrónica, de acuerdo con la Orden CLT/4/2013, de 2 de enero, por la que se aprueba la tramitación telemática obligatoria de los procedimientos de concesión, justificación, modificación y revocación de ayudas de concurrencia pública, modificada por la Orden CLT/47/2014, de 21 de febrero.

Para poder solicitar esta línea de subvenciones, es necesario que la persona representante del ente público solicitante firme el formulario de solicitud con el certificado de la tarjeta del personal de las administraciones públicas catalanas (T-CAT). Para poder firmar con esta tarjeta es necesario disponer de un lector de tarjetas criptográficas homologado y del software correspondiente <https://suport-tcat.aoc.cat/hc/ca>.

De acuerdo con el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, debe utilizarse obligatoriamente el modelo específico de presentación de solicitud establecido. El incumplimiento de esta obligación no es un requisito subsanable, por lo que se tendrá por no presentado a todos los efectos del trámite o procedimiento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 16.8 de la Ley 39/2015. Por tanto, la fecha a partir de la cual debe entenderse por presentada la solicitud o el trámite es la fecha de entrada del formulario específico señalado.

—7 El órgano instructor es el administrador o administradora de la Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural, que elabora la propuesta definitiva de concesión de las subvenciones a la vista de los documentos presentados y de las comprobaciones de oficio realizadas de acuerdo con la base general 12, y la eleva al Consejo de Administración de la Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural.

Previamente a la concesión de las subvenciones, la administradora de la Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural resuelve sobre la inadmisión o el desistimiento de las solicitudes.

Corresponde al Consejo de Administración de la Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural resolver sobre la concesión o la denegación de las subvenciones, a través de un acuerdo que debe dictarse y publicarse en el plazo máximo de cuatro meses a contar del día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria.

Las resoluciones y los acuerdos resolutorios de subvenciones se publican en el Tablón electrónico de la Administración de la Generalitat de Catalunya <https://tauler.seu-e.cat/inici.do?idens=1>, sin perjuicio de que se puedan utilizar adicionalmente otros medios electrónicos. Esta publicación sustituye a la notificación individual y tiene los mismos efectos.

En la publicación de la resolución o acuerdo resolutorio debe constar que este no agota la vía administrativa y que se puede interponer recurso de alzada ante la persona titular del Departamento de Cultura en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación.

Transcurrido el plazo máximo de cuatro meses sin que se haya dictado ni publicado el acuerdo, las personas solicitantes pueden entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

—8 Contra este Acuerdo, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante la persona titular del Departamento de Cultura en el plazo de un mes a partir de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

ANEXO

De acuerdo con la base específica 3.2 se indica la relación de ferias o mercados especializados donde se pueden adquirir los fondos objeto de la subvención

Feria	Población	Demarcación territorial
Book Music Festival	Barcelona	Barcelona
Escala, L' -- Vila del Llibre	Escala, L'	Girona
Valls juga	Valls	Tarragona
Indilletres	Bisbal de l'Empordà	Girona
Festival Lletra Petita	Lleida	Lleida
Fira Literària Joan Cid i Mulet	Jesús	Terres de l'Ebre
Festival del Joc del Pirineu	Seu d'Urgell	Lleida
Còmic Barcelona	Barcelona	Barcelona
Litterarum: Fira del Llibre Ebrenc	Ribera d'Ebre	Terres de l'Ebre
Ludivers	Girona	Girona
Mercat Llibre vell de poesia	Folgueroles	Barcelona
Literal, fira d'idees i llibres radicals	Barcelona	Barcelona
Món Llibre	Barcelona	Barcelona
Conte Val	Vilanova i la Geltrú	Barcelona
Jugar x jugar	Granollers	Barcelona
Fira del Conte Explica'm	Sant Feliu de Guíxols	Girona
Epíleg - Reus	Reus	Tarragona
Ensofrada, llibres i vins	Marçà	Tarragona
Arenys de Mar, Vila del llibre	Arenys de Mar	Barcelona
Fira del Llibre del Pirineu - Organyà	Organyà	Lleida

Fira del Llibre d'Ocasió Antic i Modern	Barcelona	Barcelona
Fira del Llibre local i conscient	Les Preses	Girona
Fira del conte de Medinyà	Medinyà	Girona
Encontats, de Balaguer	Balaguer	Lleida
Setmana del Llibre en Català	Barcelona	Barcelona
Riudelletres	Sant Pere de Riudebilles	Barcelona
Liberisliber	Besalú	Girona
Lo Crit. Fira del llibre crític de Ponent	Lleida	Lleida
Girocòmic	Girona	Girona
Mollet, Vila del Llibre	Mollet	Barcelona
Fira del Conte de Tordera	Tordera	Barcelona
Altres Lletres	Valls	Tarragona
Art Libris	Barcelona	Barcelona
Fira transfronterera d'editorials independents	Figueres	Girona
Album	Barcelona	Barcelona
DAU Barcelona	Barcelona	Barcelona
Fira del Llibre de Muntanya de Vic	Vic	Barcelona
Sitges, Vila del Llibre	Sitges	Barcelona
Fira Conte de Palamós	Palamós	Girona
Manga	Barcelona	Barcelona
La Rambla, Vila del Llibre	Barcelona	Barcelona